

ANEXO 2  
LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS EXCLUIDAS  
(Ver versión en catalán)

ANEXO 3  
LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS CONVOCADAS A LAS PRUEBAS DE CATALÁN  
LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS CONVOCADAS A LA PRUEBA DE CASTELLANO  
(Ver versión en catalán)

— o —

### 3.- Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Num. 3842

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 20 de febrero de 2009, de avocación de la competencia delegada y de autorización del acuerdo sobre convenio de colaboración para la coordinación de las redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género.*

El Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, a propuesta conjunta del Consejero de Presidencia y la Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración, en la sesión de día 20 de febrero de 2009, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

‘Primero. Se avoca la competencia de autorización para asumir el acuerdo sobre Convenio de Colaboración entre las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Aragón, Illes Balears y Castilla y León para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género.

Segundo.- Se autoriza el acuerdo sobre el convenio de colaboración a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Se atribuye al Consejero de Presidencia la realización de la tramitación necesaria para la aprobación y firma del convenio de colaboración aludido.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el butlletí Oficial de les Illes Balears.

Quinto. Este Acuerdo produce efectos desde el mismo día de su publicación en el butlletí Oficial de les Illes Balears.’

Palma, 20 de febrero de 2009

**El secretario del Consejo de Gobierno**  
Albert Moragues Gomila

— o —

Num. 3844

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 20 de febrero de 2009 de avocación de la competencia delegada y de autorización del acuerdo sobre convenio de colaboración para el reconocimiento recíproco de las licencias de caza y pesca en aguas interiores.*

El Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, a propuesta conjunta del Consejero de Presidencia, El Consejero de Medio Ambiente y la Consejera de Agricultura y Pesca, en la sesión de día 20 de febrero de 2009, adopta, entre otros, el Acuerdo siguiente:

‘Primero. Se avoca la competencia de autorización para asumir el acuerdo sobre Convenio de Colaboración entre las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana, Aragón, Illes Balears y Castilla y León para el reconocimiento recíproco de las licencias de caza y pesca en aguas interiores.

Segundo.- Se autoriza el acuerdo sobre el convenio de colaboración a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Se atribuye al Consejero de Presidencia la realización de la tramitación necesaria para la aprobación y firma del convenio de colaboración aludido.

Cuarto. Publicar este acuerdo en el butlletí Oficial de les Illes Balears.

Quinto. Este Acuerdo produce efectos desde el mismo día de su publicación en el butlletí Oficial de les Illes Balears.’

Palma, 20 de febrero de 2009

**El secretario del Consejo de Gobierno**  
Albert Moragues Gomila

— o —

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 3348

*Resolución de la Consejera de Educación y Cultura, de 12 de febrero de 2009, por la que se ordena el pago a cuenta de un aumento de un dos por ciento de los conceptos retributivos que establecen los vigentes convenios colectivos de aplicación al personal docente incluido en la nómina de pago delegado de los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos*

Antecedentes

Con fecha de 11 de febrero de 2009, se han reunido los representantes de las patronales de la enseñanza concertada de las Illes Balears, EyG-Escuela Católica de las Illes Balears y ACENEB-CECE, y los sindicatos USO, FSIE, CCOO y UGT, como miembros legitimados de la Mesa negociadora del Convenio colectivo estatal de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos con representación en las Illes Balears. En esta sesión, por parte de la patronal, han comparecido la Sra. Marta Monfort Miserachs, en representación de la Asociación Autonómica Educación y Gestión-Escuela Católica de las Illes Balears, y el Sr. Josep Maria Balaguer Poblet, en representación de la ACENEB-CECE Illes Balears. Por la parte sindical, han comparecido el Sr. Ismael Alonso Sánchez, en representación de FE-USO Illes Balears, el Sr. Rafael Pons, en representación de FE-CCOO Illes Balears, el Sr. Antoni Sacarés Mas, en representación de FSIE Illes Balears y la Sra. M<sup>a</sup> Antònia Palmer Tous, en representación de FETE-UGT.

En la dicha sesión, las entidades mencionadas han solicitado formalmente a la Consejería de Educación y Cultura el abono a cuenta de un incremento del dos por ciento de las retribuciones establecidas para el año 2009 en los convenios colectivos de aplicación al profesorado incluido en la nómina de pago delegado, con efectos de 1 de enero de 2009.

2. En este sentido, hay que tener en cuenta que el artículo 17.uno de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 prevé que la Administración educativa competente podrá aceptar pagos a cuenta de las retribuciones del profesorado docente, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales, una vez oídos los sindicatos negociadores de los respectivos convenios colectivos de la enseñanza privada. Asimismo, estos pagos deberán tener efecto a partir del 1 de enero de 2009.

3. Dado que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para poder llevar a cabo el mencionado pago.

Fundamentos de derecho

El artículo 17.uno de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Por ello, y al amparo de lo que establece el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Ordenar el pago a cuenta de un incremento de un dos por ciento de las retribuciones establecidas en los vigentes convenios colectivos de aplicación al personal docente incluido en la nómina de pago delegado de los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de las Illes Balears, con efectos de 1 de enero de 2009. El pago a cuenta 2009 no se aplicará a los docentes a efectos de liquidar la paga extraordinaria de antigüedad.

2. La cantidad resultante del incremento figurará en las nóminas del mencionado personal en una partida separada con la anotación ‘pago a cuenta’.